

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.



¿CÚAL ES LA FINALIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

- Define pautas de comportamiento para los trabajadores de AMSAC frente a la lucha contra la corrupción.
- Afianza los Principios, Derechos, Deberes y Prohibiciones Éticas
- Consolida el valor empresarial de “Integridad”.



PRINCIPIOS

DERECHOS

DEBERES

PROHIBICIONES

¿A QUIÉNES SE APLICA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

TRABAJADORES

Mediante la suscripción de la declaración de conocimiento y recepción del Código de Ética y Conducta, al inicio de sus labores; se actualiza anualmente.

DIRECTORES

Mediante la suscripción de la Declaración de Miembros del Directorio

CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Mediante la suscripción de los contratos, ordenes de compra y de servicios, cuyos TDR incluyen la cláusula ética.



PRINCIPIOS ÉTICOS

- ✓ Respeto
- ✓ Puntualidad
- ✓ Probidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Idoneidad
- ✓ Veracidad



- ✓ Perseverancia
- ✓ Lealtad y Obediencia
- ✓ Justicia y equidad
- ✓ Rendición de Cuentas
- ✓ Respeto a los intereses de los Grupos de interés
- ✓ Independencia

DEBERES ÉTICOS

- ✓ Neutralidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Discreción y reserva de la información
- ✓ Uso adecuado de los bienes de la Empresa
- ✓ Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente



- ✓ Ejercicio adecuado del cargo
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Denuncia
- ✓ Conducta anticorrupción
- ✓ Diligencia
- ✓ Lealtad al estado de derecho

PROHIBICIONES ÉTICAS

- ✓ Mantener relaciones extralaborales o aceptar situaciones que originen conflictos de interés
- ✓ Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas
- ✓ Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus labores
- ✓ Hacer mal uso de información privilegiada
- ✓ Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual a trabajadores subordinados
- ✓ Influir en el nombramiento de personal, en la contratación de servicios no personales o en los procesos de selección de personal
- ✓ Recibir donaciones, obsequios o liberalidades



ALTO



PROHIBICIONES PARA PREVENIR O EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS



- Mostrar interés significativo de parte de un trabajador ante un proveedor, cliente, etc. que esté buscando realizar alguna actividad comercial con la empresa.
- Realizar o participar en negocios, transacciones o tomar decisiones que involucren a la empresa, en beneficio personal, de familiares o de terceros relacionados.
- Aceptar regalos, favores personales, préstamos, descuentos de proveedores o clientes.
- Recibir beneficios personales indebidos por el uso de activos de propiedad de la empresa o de aprovechamiento de servicios de la empresa.
- Celebrar acuerdos con un tercero en perjuicio de la empresa.
- Realizar contrataciones con terceros a título personal o bajo otro título que no sea el de representante de la empresa.

CONFLICTO DE INTERESES



POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

- ✓ **La empresa rechaza** la influencia en el accionar o la toma de decisiones, sobre la voluntad de personas ajenas a éstas para lograr beneficio o ventaja usando prácticas no éticas.
- ✓ **Los Trabajadores no pueden** realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago u ofrecer cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidatos para cargos públicos, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.
- ✓ **Los Trabajadores no pueden** dar ni aceptar regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, con ocasión a sus deberes laborales en la Empresa, incluyendo servicios bancarios.
- ✓ Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o de los regalos, dados o recibidos, **los Trabajadores deben informar** a la empresa a través de sus superiores jerárquicos o del Comité de Ética.
- ✓ **La empresa manifiesta tener tolerancia cero a la corrupción** y está en contra de cualquier acto de corrupción y soborno.



ALTO



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE TRABAJADORES (1/3)



ALTO



a. No aceptar regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores, proveedores de bienes o servicios, u otros terceros con los que la Empresa se relacione, incluyendo servicios bancarios, a menos que cumplan con las siguientes condiciones:

- ✓ Estén permitidos por la legislación, así como por los principios éticos y por la normativa interna.
- ✓ Sean presentes institucionales y sean entregados de manera general a un conjunto de Empresas y/o personas.
- ✓ No tengan como objeto obtener alguna ventaja indebida, desconocer algún procedimiento, o influir en alguna decisión que pueda afectar o beneficiar directa o indirectamente a éste.
- ✓ No perjudiquen la imagen o la reputación de las Empresa.
- ✓ Sean entregados o recibidos, de forma transparente y ocasionalmente, como una manifestación de cortesía generalmente aceptada.
- ✓ Su costo sea de valor simbólico.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE TRABAJADORES (2/3)

- b. Realizar el uso responsable y apropiado de las facilidades asignadas para viajes y/o gastos a rendir, guardando la transparencia y razonabilidad que corresponde, no permitiendo en ningún momento constituirse en un medio para cometer un acto de corrupción.
- c. De entregar donaciones, estas serán a título personal, y teniendo el conocimiento del destino real y legal de éstas.
- d. Relacionarse de manera apropiada con funcionarios públicos, socios de negocio y otros terceros, tomando en consideración lo siguiente:
- ✓ Solo para asuntos vinculados a la Empresa, siempre que sea relacionado a las funciones que realiza, y dentro de lo establecido en este lineamiento.
 - ✓ Está prohibido dar, ofrecer, prometer, solicitar, o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido, ya sea en forma directa o indirecta, con el fin de que una de las partes que actúe o se abstenga de hacerlo en relación con el cumplimiento de sus obligaciones.



ALTO



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE TRABAJADORES (3/3)

- e. **Denunciar** cualquier situación que pudiera representar una vulneración al presente Código, utilizando el Canal de Denuncias implementado por la Empresa.
- f. **Ser diligentes en la ejecución de sus funciones** con el objeto de prevenir la comisión de delitos como la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. De igual manera, **los Trabajadores**, en el cumplimiento de sus funciones, **podrán entregar presentes institucionales u otros a los grupos de interés**, dentro del marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la Responsabilidad Social Corporativa, de la imagen corporativa y la difusión de las actividades de la Empresa.



**Canal de
Denuncias Éticas**

<https://lineaetica.com.pe/>



PRÁCTICAS COMERCIALES

- ✓ La Empresa y sus Trabajadores respetan íntegramente las normas de protección y defensa del consumidor, y de libre competencia, así como prácticas antimonopólicas y de lealtad comercial.
- ✓ En la relación con sus clientes, la Empresa actúa siempre de forma íntegra, respetuosa y honesta, brindando servicios con calidad igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente, con ello ratifican su compromiso con la consecución en la creación de valor para todos sus grupos de interés.
- ✓ La elección de proveedores se realiza a través de procesos competitivos e imparciales, que consideran criterios éticos, técnicos y económicos; evitando cualquier conflicto de interés, fraude o favoritismo en su selección, acorde con las normativas de nivel nacional establecidos para ello.
- ✓ La Empresa no participa en ningún tipo de acuerdo con competidores que atenten contra la libre competencia, ni se discute o acuerda con los mismos asuntos relacionados con costos, precios, asignación de mercados o de clientes o similares.



COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Se encarga de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

Está conformado por 3 miembros:

- Gerente General
- Gerente Legal
- Jefe de la Oficina de Gestión Humana



PRINCIPALES FUNCIONES

- Determinar los casos de posibles violaciones al Código de Ética y Conducta y decidir sobre los mismos.
- Decidir sobre la resolución de posibles conflictos de interés, con excepción de aquellos que sean de competencia del Directorio.
- Recibir e investigar las denuncias éticas, de manera confidencial.
- Informar al Directorio de manera semestral, el estado de la atención de las investigaciones de las denuncias éticas.
- Promover la capacitación sobre el Código de Ética y Conducta.
- Atender las consultas o inquietudes sobre la aplicación del Código de Ética y Conducta.

DENUNCIAS ÉTICAS

Todo **trabajador** tiene **derecho** y **obligación** de **denunciar** ante el Comité de Ética los hechos que conozcan e impliquen la violación de principios, deberes, normas de conducta; así como la inobservancia de prohibiciones del Código de Ética y Conducta, que involucren al personal de la empresa.

Pueden presentar sus denuncias a través del canal de denuncias de la **página web de AMSAC**: <https://www.amsac.pe/>



**Canal de
Denuncias Éticas**

<https://lineaetica.com.pe/>

Procedimiento de
Formulación e Investigación
de Denuncias al Código de
Ética y Conducta

Está a disposición de trabajadores, contratistas, proveedores, terceros y la comunidad en general

CASOS QUE SE PUEDEN DENUNCIAR

- Cohecho, soborno, regalos o atenciones indebidas
- Colusión
- Conflicto de intereses
- Tráfico de influencias
- Lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Apropiación o abuso de recursos de la empresa
- Retenciones o desembolsos indebidos y/o fraudulentos
- Fuga de información confidencial
- Alteración de registros, reportes o documentos de la Empresa (Fraude)
- Incumplimiento legal
- Conductas inapropiadas en el trabajo

INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



El incumplimiento del Código de Ética y Conducta es considerado como **falta laboral** conforme a las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo.

GRACIAS
POR SU ATENCIÓN

